

CONSTANCIA SECRETARIAL :4 de agosto /2022. En la demanda se indica, la dirección electrónica de la aquí demandada.

Allega la constancia expedida por la empresa de correo ESM logística con la novedad la demanda no reside en la dirección indicada en la demanda.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 170014003003-2022-00225-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena agregar a este proceso seguido por el Banco de Bogotá en contra de Dora Pilar Sepúlveda Garavito, la constancia expedida por la empresa de correo E.S.M Logística con la novedad de no haberse entregado la notificación por cuanto la demandada no reside en dicha dirección, para que obre dentro del mismo.

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 8 del Decreto Legislativo 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, se autoriza la notificación a la demandada Dora Pilar Sepúlveda Garavito, al correo electrónico indicado en la demanda: dorapsg@gmail.com o dorapjc@gmail.com con el fin de ser notificado de la orden de pago librada en su contra, dentro de este proceso ejecutivo seguido por El Banco de Bogotá lo que hará la parte actora a motu proprio. Para lo cual cuenta con el término de treinta -30-días,so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeet', with a long horizontal stroke extending to the right.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

J U E Z.

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 128 del 09/08/2022

JOSE BERNARDO URREEA SEPULVEDA
Secretario.